

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSIÓN 1 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 30 de octubre de 2024

VISTA: La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015,
La Resolución AGPE N° 326/2019 "*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015*".

El Informe de Reunión N° 10/2024 del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO: Que la Resolución AGPE N° 326/2019 dispone en su Artículo 1°, "*Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015*."

Que, en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales señala que: "*La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos*".

Que las Políticas Operacionales delimitan los parámetros de diseño de las actividades y tareas necesarios para el cumplimiento a los objetivos y el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

Que, según Informe de Reunión N° 10/2024, ha sido tratado y aprobado el Manual de Políticas Operacionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, por parte del Comité de Control Interno.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Manual de Políticas Operacionales Versión 1 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	3
MISIÓN.....	4
VISIÓN.....	4
VALORES.....	4
MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	5
COMPOSICIÓN Y DIFUSIÓN.....	7
REVISIÓN.....	8
ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	8
DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS.....	9



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

INTRODUCCIÓN

Las políticas operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de la institución en un campo o área determinada, son guías de acción, conjunto de lineamientos y normas para la implementación de las estrategias de ejecución, define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos de la institución.

El propósito de las políticas en una organización es alcanzar de una manera efectiva sus objetivos.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, establece en el punto "C" Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales, que:

- La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.
- Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Para la formulación de las políticas operacionales se deberá incluir los siguientes criterios aplicados:

- a) Coherencia entre las políticas y los lineamientos estratégicos, en particular con los principios de gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos.
- b) Incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la identificación de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) Definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento.

Las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional a través de un acto administrativo, deben ser revisadas periódicamente para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas, además, deben ser comunicadas a todos los niveles de la organización, con el propósito de que estén conscientes con relación a sus obligaciones.

Son responsabilidades de la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo, la definición de las Políticas Operacionales, la implementación de controles para reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos Institucionales.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

Son responsables todos los funcionarios/as de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de la ejecución, supervisión y control de las actividades para el cumplimiento de las políticas y procedimientos.

La revisión para las actualizaciones estará a cargo de los directivos de cada área.

El seguimiento corresponderá a la Dirección de Planificación Estratégica y al Equipo Directivo.

La Dirección General de Auditoría Interna será responsable de la evaluación del cumplimiento.

OBJETIVOS

Establecer un marco de referencia integral y coherente que regule las actividades y procesos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, garantizando la eficiencia, eficacia, transparencia y cumplimiento de los objetivos institucionales, en línea con las mejores prácticas de auditoría gubernamental y las normativas legales vigentes..

Las Políticas Operacionales de las instituciones públicas están basadas en los cinco componentes de la Norma de Requisitos mínimos – MECIP:2015, que son:

- a) Componente de Ambiente de control
- b) Componente del control de la planificación
- c) Componente del control de la implementación
- d) Componente del control de la evaluación
- e) Componente de control para la mejora

Para medir la efectividad del Sistema de Control Interno se debe establecer los siguientes objetivos:

- Establecer normativas y procedimientos para garantizar la consistencia y calidad de los trabajos.
- Promover la eficiencia y eficacia para optimizar los recursos y la mejora continua de los trabajos para cumplir con los objetivos institucionales.
- Capacitar en forma continua a los funcionarios/as asegurando que todos comprendan y apliquen correctamente los procedimientos establecidos.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

- Contribuir con la transparencia en la gestión pública al proporcionar un marco claro para el cumplimiento de los trabajos y para la comunicación de los resultados obtenidos.
- Implementar mecanismos de control interno que aseguren la confiabilidad de los resultados y la integridad del proceso en su conjunto.
- Identificar los riesgos y elaborar medidas de tratamiento para mitigarlos.
- Determinar que la tecnología y la gestión por procesos sean el soporte estratégico para el alcance de los objetivos institucionales.
- Evaluar la gestión de la institución en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad a través de mecanismos de medición para cada proceso y subproceso.

MISIÓN

Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales.

VISIÓN

Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia.

VALORES

Transparencia: Hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados conforme "al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración".

Eficacia: Cumplir los objetivos esperados en el tiempo previsto y con la calidad esperada.

Objetividad: Mantener una actitud imparcial y actuar sin perjuicios; ser libres de todo sesgo para tratar los asuntos asignados a nuestro análisis y estudio.

Eficiencia: Lograr los objetivos en el menor tiempo posible y utilizando el mínimo posible de recursos.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

Responsabilidad: Administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos y omisiones. Responder en consecuencia de los actos realizados u omitidos.

Honestidad: Es pensar, sentir y actuar con sinceridad, no distorsionando intencionalmente los hechos, tanto en el juicio como en la acción.

Integridad: es hacer lo correcto, por las razones correctas, del modo correcto.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley N° 1535/99 "*De la Administración Financiera del Estado*"

Capítulo I – Del régimen de control y evaluación

Artículo 59.- Estructura del sistema de control.

El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales.

Capítulo II – Del control interno

ARTÍCULO 60.- Control interno.

El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 61.- Auditorías Internas Institucionales.

La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

ARTÍCULO 62.- Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Decreto N° 13245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" del 23 de mayo de 2001.

Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N°1535/99 "De administración financiera del estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF"

Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la administración financiera del Estado"

Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el título VII del decreto N°8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N°1535/99 de administración financiera del estado" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera (SIAF)"

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

Decreto N° 8333/12 "Por el cual se amplía el artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 10883/2007, "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

Decreto N° 7271/17 "Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo"

Decreto N° 7469/22 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación de materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10883/2007".

COMPOSICIÓN Y DIFUSIÓN

Las políticas operacionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, están enmarcados en las normativas, procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales, en los aspectos administrativos y operativos de los funcionarios.

La Gestión por procesos de la institución está compuesta estructuralmente por tres macroprocesos: a) Estratégico, b) Misional y c) de Apoyo, organizada de la siguiente manera:

a) Estratégico:

- Gestión Estratégica
- Gestión de Comunicación
- Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación

b) Misional:

- Control de Entidades dependientes del Poder Ejecutivo

c) De apoyo

- Gestión de Administración de Recursos Institucionales
- Gestión de Control y Evaluación Institucional

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

- Gestión Institucional de los documentos internos y externos
- Asesoría Técnico – Jurídica
- Gestión de Anticorrupción

Las Políticas Operacionales serán definidas y aprobadas por el Comité de Control Interno y por la Máxima Autoridad Institucional, y deberán ser publicadas en el sitio web institucional y socializadas a todos los funcionarios/as.

A continuación, se detallan las más importantes:

- Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028
- Misión
- Visión
- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética
- Mapa de Procesos
- Manual de Control Interno
- Manual de Administración de Riesgos
- Manual de Políticas Operacionales
- Manual Estratégico de Comunicación
- Política de Desarrollo del Talento Humano

REVISIÓN

Los responsables de cada dependencia **deberán** realizar la revisión y actualización periódica de las políticas operacionales correspondientes a su área, y coordinar con la Dirección de Planificación Estratégica los ajustes necesarios a sus procesos.

Los miembros del Comité de Control Interno, tendrán como responsabilidad efectuar la revisión y/o ajustes necesarios de la pertinencia de este Manual de Políticas Operacionales, como mínimo una vez al año.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las acciones dará lugar a una investigación previa para deslindar responsabilidades, y la aplicación de medidas correctivas que sean necesarias dentro de cada Política Operacional por procesos. En caso de

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 400/2024

reincidencias en el incumplimiento de estas se determinará la responsabilidad que corresponda, conforme a lo estipulado en el reglamento interno institucional, y la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Los grupos de interés (internos y/o externos) podrán realizar sus denuncias, quejas o reclamos en los canales de comunicación habilitados para tales casos como se presenta a continuación:

a) Denuncias

- <http://www.agpe.gov.py/index.php/component/forme/?fid=1>
- Correo electrónico: anticorrupcion@agpe.gov.py

b) Quejas o Reclamos

- <http://www.agpe.gov.py/index.php/component/forme/?fid=3>

La Unidad de Anticorrupción y Asuntos Internos **deberá** tomar los recaudos pertinentes para garantizar la confidencialidad de las denuncias, quejas o reclamos hechas por los funcionarios/as o por la ciudadanía. Las denuncias serán remitidas a las instancias correspondientes respetando los plazos legales vigentes.

Todos los funcionarios/as de la institución **deberán** tener pleno conocimiento del contenido del manual de operaciones y aplicarlos en el cumplimiento de sus funciones, de esta manera se garantizará la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad del trabajo.

Toda duda sobre la implementación y aplicación del Manual de Operaciones, deberá ser consultada con el superior inmediato.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".